Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Liquidación de costas dentro del proceso VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA adelantado por JAIME ARENALES OTALORA, CELMIRA MONTAGUT OTALORA, AIDEE ARENALES OTALORA, ANACELIS ARENALES OTALORA, ADELA ARENALES OTALORA, OMAIRA ARENALES OTALORA, FLOR DE MARIA ARENALES OTALORA, LUZ ESTELA ARENALES OTALORA, HECTOR JULIO ARENALES OTALORA, RUBEN DARIO ARENALES OTALORA contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA EPS S.A. y la llamada en garantía ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA.

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en Derecho Primera Instancia - (Folio 169 al 179 – Cuaderno Principal)	$ 20.000.000,00
Se declaró desierta la segunda instancia por el H. Tribunal	
TOTAL	**$ 20.000.000**
SON: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. A favor del parte demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA EPS S.A. y la llamada en garantía ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA, en partes iguales y a cargo de los demandantes en partes iguales.	

Radicado: 2018-00310-00
Proceso: Verbal – Responsabilidad Médica

Constancia Secretarial: Al Despacho del Señor Juez, la anterior liquidación de costas, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga Santander., 14 de mayo de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce de mayo de dos mil veintiuno-.

De la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Juzgado, procede este Despacho a impartirle aprobación de conformidad con lo establecido en el art. 366 numeral 1 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ-.

CB

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA
Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **18 de mayo de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.